



TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CASTELLÓ DE LA PLANA
Órgano judicial: Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Castelló de la Plana/Castellón de la Plana. Plaza nº 2

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12040, Castelló de la Plana, Tfno.: 964621500, Correo electrónico:

N.I.G.: 1204044420240004339

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 140/2025. 06

Materia: Reclamación de cantidad

Ejecutante D./D^a.EDGAR RODRIGUEZ RICAURTE, NORKA COROMOTO BOLIVAR ARIAS, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, CARLOS GUILLAMON GEA, JAVIER DIEGO VELASCO, AARON FUENTES PONS, JENNY BOLET DE SANCHEZ y MARIA JOSE HEREDIA BALLESTEROS
Abogado/a: D.VICENTE DIAGO COMINS, VICENTE DIAGO COMINS, Abogacía del Estado del Fondo de Garantía Salarial en Castellón, ARACELI CHULVI ANDREU, ARACELI CHULVI ANDREU, MARIA CRISTINA MATEO GONZALEZ, ARACELI CHULVI ANDREU y ARACELI CHULVI ANDREU

Procurador/a:

Ejecutado D./D^a.GOTIVER 18 S.L.,

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia: D./D^a.MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT

Que en el proceso de Ejecución de títulos judiciales seguido en esta oficina judicial con el n.º 140/2025, en reclamación de 309.252.29 euros de principal y 46800.96 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su avalúo.

Bienes subastados:

- *vehículo matrícula FIAT, Modelo FIAT DUCATO, Matrícula 7448JVJ, número de Bastidor ZFA25000002C51805, valorado en 85000 euros*

Consta como depositaria la entidad STOCK CIRCUIT SL.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Código Seguro de verificación ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	18/06/2026 10:36:41
ID.FIRMA	idFirma	ES891J00003128- YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X	PÁGINA	1/4



Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes muebles en sus artículos 643 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento del valor de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria el comienzo de la misma.

3ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

Código Seguro de verificación ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	18/06/2026 10:36:41
ID.FIRMA	idFirma	ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X	PÁGINA	2/4
				

5ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6ª) Solo la parte ejecutante o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 50 por 100 del avalúo, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos, o si fuera inferior a dicho importe, se estará a lo previsto en el artículo 650 de la LEC.

Con carácter previo a expedir tasa de subasta deberá la ejecutante, en el plazo de CINCO DIAS, manifestar o no su conformidad con el edicto de subasta, y aportar datos de dicha ejecutante (nombre, apellidos, NIF y domicilio)

En Castelló de la Plana, a 05 de junio de 2026.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Código Seguro de verificación ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	18/06/2026 10:36:41
ID.FIRMA	idFirma	ES891J00003128- YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X	PÁGINA	3/4



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.

Código Seguro de verificación ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES891J00003128-YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	MARIA ELENA MORCILLO AGRAMUNT		FECHA HORA	18/06/2026 10:36:41
ID.FIRMA	idFirma	ES891J00003128- YQB6B1Z77XUP42B13C5SM21CXT3C5SM21CXTUF7X	PÁGINA	4/4

